

**EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO
CEDENAR S.A.E.S.P.**

CERTIFICA:

Que la Empresa **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A.E.S.P.** en aplicación a lo establecido en la ley 142 de 1994, artículo 19, “es una Empresa de Servicios Públicos mixta de nacionalidad Colombiana, constituida como Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejercerá sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como Empresario Mercantil”. (Escritura Pública No. 2350 del 11 de mayo del 2005) y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la misma ley, “las personas que prestan sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas y mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley”.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 24 días del mes de agosto de 2022.



ANDRÉS VILLOTA ERASO
Jefe Oficina Jurídica

Carmen Lucia F.



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8